



ESPAÑA jch

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 249.904	(15) Y
	(22) FECHA DE PRESENTACION 9.4.80	

16 DIC. 1980

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B 30B 1/18
--------------------------	------------------------------------------------

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
PRENSA PARA PAPEL PERFECCIONADA.

(71) SOLICITANTE (S)
DON JUAN MOIX PONT Y DON DOMINGO SANCHEZ CAMPOS

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
C/ San Sebastian, 211 - SABADELL .- (BARCELONA) -

(72) INVENTOR (ES):

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, a una prensa para papel y, de forma más concreta, a una prensa para la conformación de balas de papel usado, cuyas características estructurales están orientadas hacia la obtención de un sistema de seguridad mediante el cual se evitan esfuerzos que superan la potencia máxima que el elemento motor puede proporcionar, con la consiguiente y sustancial disminución en las posibilidades de avería del conjunto.

5
10 Por otro lado, la distribución del cuadro de mandos, la entrada de admisión de papel y la salida de la bala conformada, han sido distribuidas en orden a facilitar al máximo el gobierno del conjunto.

15 De forma más concreta, la prensa para papel que se preconiza está constituida por un armazón en el interior del cual se aloja con carácter fijo una sufridera y con carácter desplazable un pisón, siendo dicho pisón desplazable por medio de un husillo que a su vez es desplazable por un grupo motoreductor.

20 La transmisión en movimiento del husillo al pisón se realiza con interposición de un resorte helicoidal debidamente tarado, de tal manera que ante un esfuerzo predeterminado el muelle cede desactivando el grupo motoreductor. De forma más concreta, el pisón cuenta en su cara dorsal con un saliente sobre el que descansa el resorte, el cual queda a su vez alojado en una carcasa solidaria al husillo, de tal manera que cuando cede el resorte la mencionada carcasa se desplaza con respecto al pisón y arrastra consigo a un brazo lateral que actúa sobre un microductor conveniente solidarizado al mencionado pisón.

25
30

1 Independientemente de este sistema para control
de presión, la prensa cuenta con topes y micros sobre una
columna guía, destinados a determinar los oportunos fina-
les de carrera tanto en movimiento ascendente como descen-
5 dente del pisón.

Sobre una de las caras laterales del bastidor
se sitúa la puerta para extracción de las balas de papel
conformadas, mientras que sobre la cara lateral opuesta se
dispone la abertura de carga de la prensa, estando el panel
10 demandos situado en una de sus otras dos caras laterales.

Para complementar la descripción que se esta
realizando y para ayudar a una mejor comprensión de las ca-
racterísticas del invento, se acompaña la presente memoria
descriptiva, como parte integrante de la misma, de un juego
15 de planos en que con caracter ilustrativo y no limitativo
se representa lo siguiente:

La figura 1 muestra una vista en perspectiva de
una prensa para papel realizada de acuerdo con los perfec-
cionamientos objeto de la presente invención.

20 La figura 2 muestra un detalle ampliado en sec-
ción del mecanismo limitador de presión establecido entre
el husillo y el pisón.

A la vista de éstas figuras puede observarse co-
mo la prensa que se preconiza está constituida mediante un
25 pisón -1- que es desplazable verticalmente en el interior
de un bastidor -9-, consiguiendose éste desplazamiento por
medio de un husillo -4- que a su vez es accionado por un
grupo moto-reductor -5-.

30 El pisón -1- incorporará dorsalmente un saliente
-13- que puede observarse con todo detalle en la figura 2,

1 de tal manera que entre dicho saliente -13- y el husillo
-4- se dispone un resorte helicoidal -12- el cual se en-
cuentra debidamente tarado con arreglo a una presión lige-
5 ramente menor a la presión máxima que el grupo moto-reduc-
tor -3- puede proporcionar.

El resorte -12- se aloja en el interior de una
carcasa -2- que se encuentra convenientemente solidarizada
al husillo -4-. Esta carcasa -2- está dotada de un brazo la-
teral -6- que constituye un palpador de accionamiento sobre
10 un micro -7- instalado sobre el propio pisón -1- que deter-
mina el paro del grupo moto-reductor -3- cuando se alcanza
la presión máxima pre-establecida efectuandose el retrai-
miento del resorte -12-. Se evita de esta manera un excesi-
vo esfuerzo por parte del grupo moto-reductor -3- que, como
15 es evidente, llevaría consigo averías considerables.

Paralelamente a la estructura descrita se ha
previsto la existencia de topes y micros instalados sobre
la columna guía -5-, para determinar el final de carrera
del pisón -1- tanto en su movimiento ascendente como en el
20 descendente.

Los mandos de gobierno -14- del conjunto se
encuentran dispuestos en uno de los laterales del bastidor
-9-, mientras que la puerta -11- para la extracción de las
balas de papel configuradas en el interior de la prensa
25 que está dispuesta en un lateral contiguo y la abertura o
ventana -8- para admisión de papel en el otro lateral con-
tiguo del panel de mandos y, consecuentemente, en el late-
ral opuesto al de posicionamiento de la puerta -11-.

Finalmente cabe destacar también el hecho de
30 que tanto el pisón -1- como la sufridera -10- están dota-

1

dos en sus caras enfrentadas de acanaladuras -15- para paso de los flejes destinados a empacar la bala conformada.

5

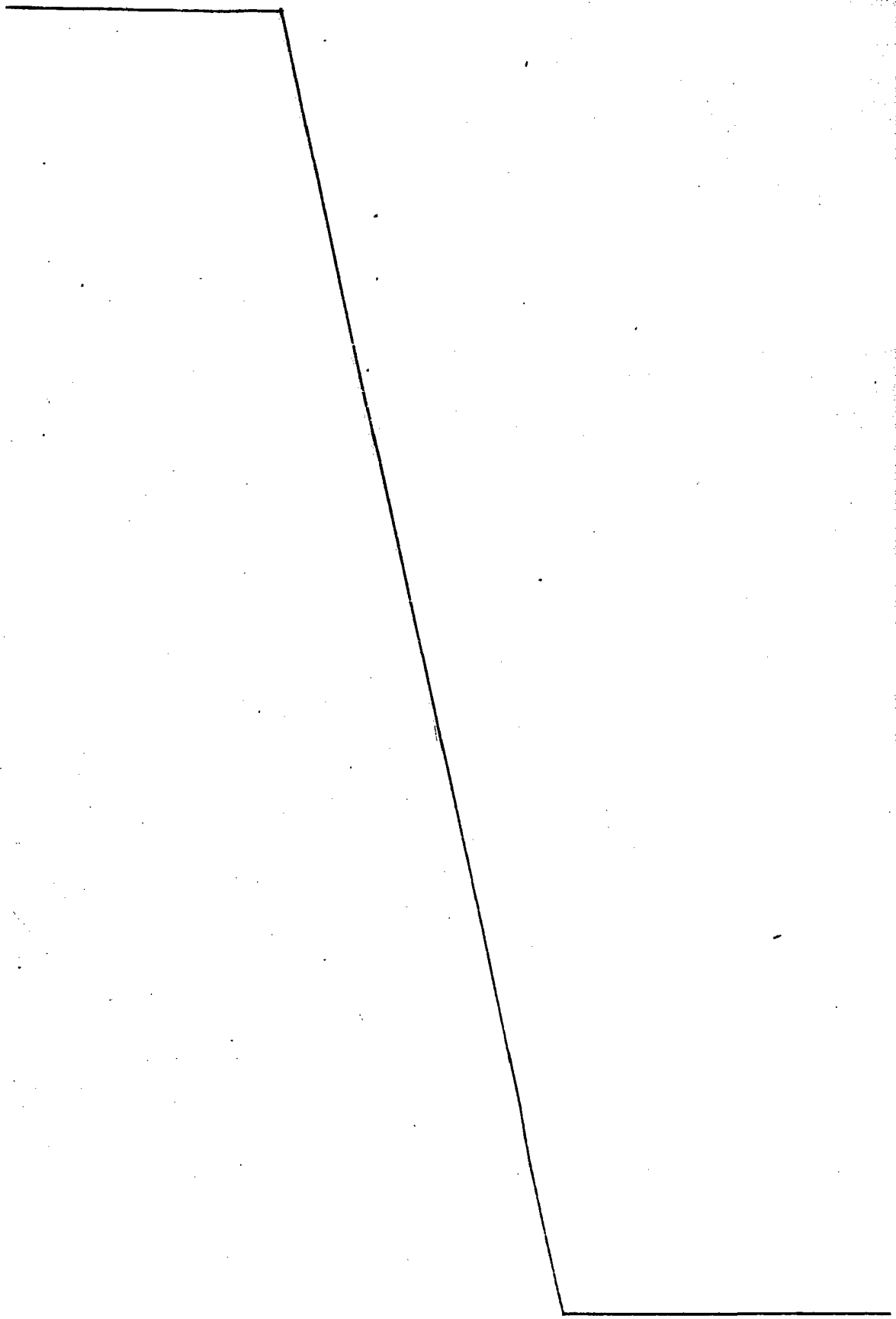
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

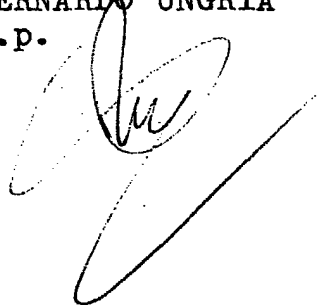
1 1ª.- "PRENSA PARA PAPEL PERFECCIONADA".- del tipo
constituído por un pisor desplazable verticalmente a lo lar
go de un bastidor y comandado por un husillo que es activa-
do por un motor-reductor, caracterizado esencialmente por-
5 que entre el pisor y el husillo se ha previsto un resorte
tarado según una presión ligeramente menor que la presión
máxima que puede proporcionar el motor-reductor, estando di-
cho resorte alojado en una carcasa vinculada al husillo y
provista de un brazo lateral que constituye un palpador pa-
10 ra un micro que determina el paro del motor-reductor; ha-
biéndose previsto independientemente topes y micros de fina-
de carrera tanto ascendente como descendente; con la parti-
cularidad de que los mandos de gobierno del conjunto están
dispuestos en un lateral del bastidor, estando la puerta de
15 acceso al interior en el lateral contiguo y la abertura de
admisión de papel en el lateral opuesto al de la puerta.

 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"PRENSA PARA PAPEL PERFECCIONADA".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas meca-
nografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 9 de abril de 1980

BERNARDO UNGRIA
p.p.



25

30

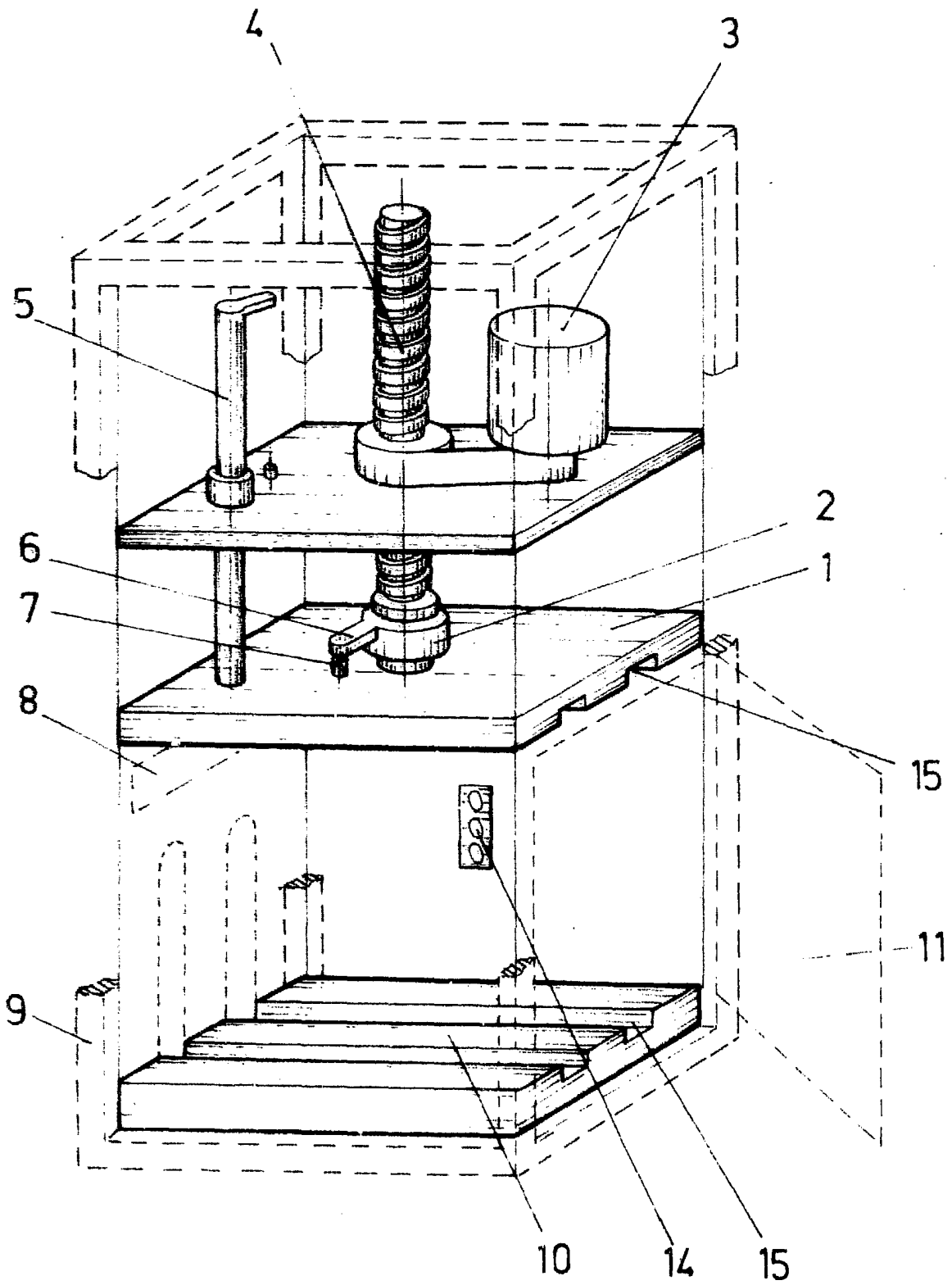


FIG.-1

ESCALA VARIABLE
Madrid 9 de Abril de 1.930
BERNARDO UNGRIA
P.P.

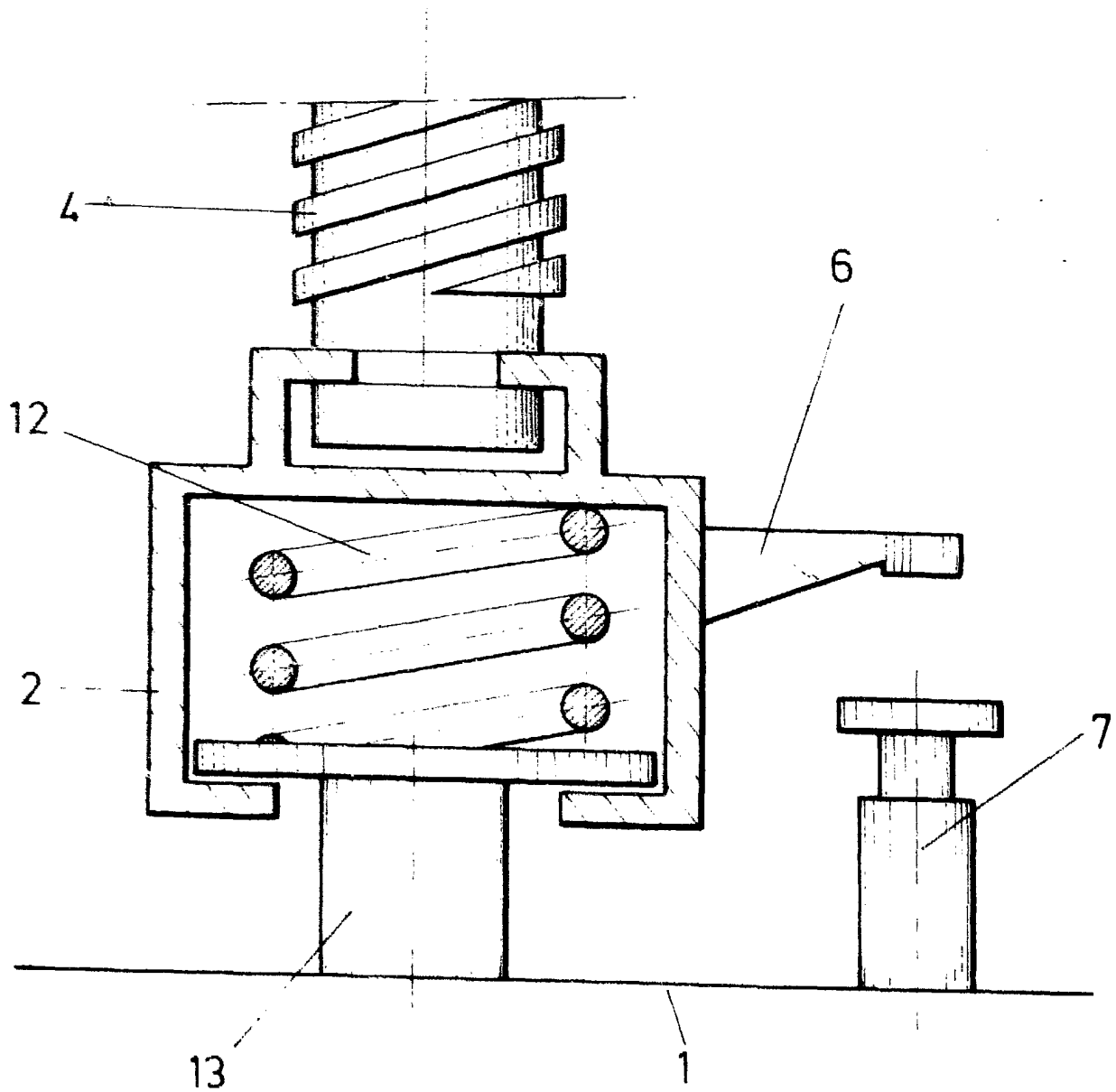


FIG.-2

ESCALA VARIABLE

Madrid 9 de Abril 1.980

BERNARDO UNGRIA

P.P.